

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00561-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que a los acreedores Reintegra SAS y Secretaría de Hacienda de Chía les fue remitido el citatorio en los términos de que trata el artículo 291 del Código General.

Como quiera que la notificación a estas entidades se está surtiendo bajo normas del Código General, deberá allegarse la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ib.*

Así mismo, téngase en cuenta que el citatorio remitido a Bancolombia S.A., fue negativo, razón por la cual la deudora deberá acreditar su notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.